



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 28/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorándum DC N° 74/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el Expediente 23094/2024 de la empresa "WINNER S.R.L." O.C. N° 23/2024, ID 455.382 conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS VARIAS POR GS 331.250.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) con la finalidad de obtener evidencias suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 23/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, **Objeto del Gasto 543.-**
- Factura Electrónica N° 001-001-0000179 de la Empresa "WINNER S.R.L." de fecha 10 de diciembre de 2024 conformada por el funcionario interviniente (**Recibo de Dinero N° 0006996**)
- Nota de Remisión Electrónica N° 001-001-0000235 de la Empresa "WINNER S.R.L." de fecha 10 de diciembre de 2024, firmada por el funcionario interviniente.
- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 10 de diciembre de 2024, correspondiente al llamado ID 455.382. Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la Dirección General de Tic's.
- Formularios de MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C. 04) - Movimiento N° noviembre/24 que registra (5) CINCO bienes en la cuenta 26105 Y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO (F.C.05) correspondiente, con fecha 31 de diciembre de 2024.
- Informe Contable del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) correspondiente al Exp. N° 23094/2024 "WINNER S.R.L." que testimonia los Asientos Contables 2126 en fecha 13/12/2024 y 2290 en fecha 26/12/2024, como Obligación y Egreso, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el Registro Mayor impreso en fecha 27/05/26, anexo al citado Expediente.

David Salomón Borden Canele
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

RECIBIDO
Recibido por:
Firma:
09 JUN 2026

VISION: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 74/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, con posterioridad a su elaboración, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO de la Ley 1535/99, concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001.**"

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 23094/2024** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

San Lorenzo, 01 de Junio de 2026.-

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25

www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 29/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por **Memorándum DC N° 70/2026** de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el **Documento de Respaldo de Gasto** denominado; "**Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios**", previsto en la **Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022**.

2.- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el **Expediente 22466/2024** de la empresa "**A & M Ramos Generales**" **O.C. N° 1313-2024-7 ID 387663** conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD; POR UN MONTO DE GS. 8.910.000 (GUARANIES OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL)** con la finalidad de obtener evidencias relevantes, competentes y suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- **Orden de O.C. O.C. N° 1313-2024-7 DNCP** de fecha 15 de noviembre de 2024. **Objeto del Gasto 541**
- **Factura N° 001-001-0001823** de la Empresa "**A & M Ramos Generales**" de fecha 29 de noviembre de 2024 conformada por el funcionario interviniente (**Recibo de Dinero 0000647**)
- **Nota de Remisión N° 001-001-0001143** de la Empresa "**A & M Ramos Generales**" de fecha 29 de noviembre de 2024, firmada por el funcionario interviniente.
- **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** de fecha 29 de noviembre del 2024, correspondiente al llamado **ID 387663** Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la **Dirección General de Fiscalización**.
- Formularios de **MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04)** - Movimiento N° diciembre/2024 registra **9 (nueve) sillas con posabrazos** en la **Cuenta 26112** y **CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO correspondiente (F.C.05)** con fecha 4 de diciembre de 2024.-

Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
DINATRAN

Recibido por:

Firma:

Fecha: 25 JUN 2026 09:10

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 | WhatsApp: (0962) 35 22 25
www.dinatrان.gov.py | Correo electrónico: dinatrان@dinatrان.gov.py | San Lorenzo Paraguay



***MISIÓN:** Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.*

- Informe Contable del **Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)** correspondiente al **Exp. N° 22466/2024 "A & M Ramos Generales"** de **María Elizángela Sosa** que testimonia los **Asientos Contables 2020** en fecha 09/12/2024 y **2275** en fecha 23/12/2024 como **Obligación y Egreso**, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el **Registro Mayor** impreso en fecha 22/05/26, anexo al citado Expediente.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 70/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO** de la **Ley 1535/99**, concordante con el **Artículo 2° del Decreto 13245/2001**."

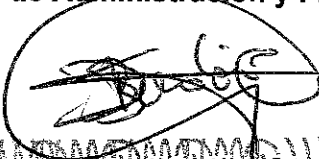
5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 22466/2024** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.


David Salomón Borden Cañete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

San Lorenzo, 25 de junio de 2026.-

***VISIÓN:** Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.*



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄY GUA MOAKĀHAPAVĒ

MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 30/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorandum DC N° 71/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el Expediente 23382/2024 de la empresa "OFI COMPRAS" de Rodrigo Zacarías O.C. N° 1313-2024-8, ID 387663 conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ADQUISICIÓN DE MUEBLES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD; POR UN MONTO DE GS. 4.800.000 (GUARANIES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) con la finalidad de obtener evidencias relevantes, competentes y suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. O.C. N° 1313-2024-8 DNCP de fecha 15 de noviembre de 2024. Objeto del Gasto 541
- Factura N° 001-001-0022889 de la Empresa "OFI COMPRAS" de fecha 12 de diciembre de 2024, conformada por el funcionario interviniente (Recibo de Dinero 0009086)
- Nota de Remisión N° 001-001-0007489 de la Empresa "OFI COMPRAS" de fecha 11 de diciembre de 2024, firmada por el funcionario interviniente.
- NOTA DE CONFORMIDAD de fecha 11 de diciembre del 2024, correspondiente al llamado ID 387663. Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la Dirección General de Fiscalización.
- Formularios de MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04) - Movimiento N° diciembre/2024 registra 3 (tres) escritorios ejecutivos en la Cuenta 26112 y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO correspondiente (F.C.05) con fecha 18 de diciembre de 2024.

David Salomón Bordini Canete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
DINATRAN

Recibido por:

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Firma:

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 WhatsApp (0982) 35 22 26
www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dnatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay

Fecha: 25 JUN 2025 Hora: 09:00



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

- Informe Contable del **Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)** correspondiente al **Exp. N° 23382/2024 "OFI COMPRAS" de Rodrigo Zacarías** que testimonia los **Asientos Contables 2139** en fecha 18/12/2024 y **2287** en fecha 23/12/2024 como **Obligación y Egreso**, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el **Registro Mayor** impreso en fecha 22/05/26, anexo al citado Expediente.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 71/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO** de la Ley 1535/99, concordante con el **Artículo 2° del Decreto 13245/2001.**"

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 23382/2024** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

San Lorenzo, 25 de junio de 2026.-

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄYGUIA MOAKĀHAPAVĒ

MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 31/2026.-

**AUDITORIA
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022)**

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

Por Memorandum DC N° 78/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se reciben copias de documentaciones varias a fin de emitir el Documento de Respaldo de Gasto denominado; "Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios", previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022.

2- EXPEDIENTE ANALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA DINATRAN

El trabajo consistió en analizar el Expediente 23103/2024 de la empresa "SEGEL S.A." O.C. N° 21/11/2024, ID 455.500 conteniendo copias simples de documentaciones vinculantes a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FISCALIZACIÓN EN RUTAS por GS 499.939.888 (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO) con la finalidad de obtener evidencias suficientes para determinar de forma sustantiva, la razonabilidad que permita emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales aplicables y la confiabilidad de las documentaciones respaldatorias.

3.- REGISTROS DOCUMENTALES

- Orden de O.C. N° 21/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024. **Objeto del Gasto 543**
- Factura N° 001-004-0000482 de la Empresa "SEGEL S.A." de fecha 10 de diciembre de 2024 conformada por el funcionario interviniente (**Recibo de Dinero N° 0084714**)
- Nota de Remisión N° 001-001-0012995 de la Empresa "SEGEL S.A." de fecha 26 de noviembre de 2024, firmada por el funcionario interviniente.
- ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA N° 22/2024 DE fecha 26 de noviembre de 2024, correspondiente al llamado ID 455500. Consta en la misma la firma del funcionario interviniente de la Dirección General de Tic's
- Formularios de MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (F.C.04) - Movimiento N° diciembre/2024 que registra 28 (Veinte y ocho) bienes en la cuenta 26105 y CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO (F.C.05) correspondiente, con fecha 26 de diciembre de 2024.

Abel Domínguez Domínguez
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
DINATRAN

Recibido por:

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25
www.dinattran.gov.py | Correo electrónico: dinattran@dinattran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay

Fecha: 29 de Diciembre de 2026



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

- Informe Contable del **Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)** correspondiente al **Exp. N° 23103/2024 "SEGEL S.A."** que testimonia los **Asientos Contables 2127** en fecha 16/12/2024 y **2292** en fecha 26/12/2024, como **Obligación y Egreso**, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el **Registro Mayor** impreso en fecha 08/06/26, anexo al citado Expediente.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación fue realizada sobre las copias simples de las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 78/2026**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, **NO** constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

Es de puntualizar que "La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO de la Ley 1535/99, concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001.**"

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, constituyendo la metodología aplicada; el análisis y la verificación de los documentos y/o legajos respaldatorios proveídos a ésta **A.I.I.** Tal proceder no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones agregadas al **EXPEDIENTE 23103/2024** que fueron examinadas y habiéndose visualizado los documentos e informaciones necesarias; **se concluye que los bienes adquiridos fueron incorporados a los registros institucionales de acuerdo a los antecedentes recibidos y analizados** enunciados en el **Punto 3**, en conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **Dirección Nacional de Transporte**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

San Lorenzo, 25 de junio de 2026.-

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25
www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETĀYGUA MOAKĀHAPAVĒ

MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

**AUDITORIA
INTERNA**

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MODALIDAD PROGRAMADA

**AUDITORÍA FINANCIERA – EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA**

NIVEL 300 – BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2026

Informe Final N° 32/2026.-

Resolución DN N° 317/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026”.-

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25

www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



***MISIÓN:** Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.*

INFORME DE AUDITORIA INTERNA
MODALIDAD PROGRAMADA

AUDITORIA
INTERNA

INDICE

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	
INSTITUCIONAL.....	02.-
A ANTECEDENTES. ORIGEN DEL EXAMEN.....	02.-
B ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	02.-
C ÁREA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	03.-
C.1 OBJETIVO GENERAL.....	03.-
C.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	03.-
D ESTRATEGIA O PLAN DE TRABAJO.....	03.-
E MARCO LEGAL.....	04.-
F DESARROLLO DEL EXAMEN.....	05.-
F.1 INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS.....	05.-
F.2 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.....	05.-
F.3 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS.....	06.-
F.3.1 CLASIFICACIÓN POR GRUPO DE GASTOS.....	07.-
F.4 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS – PRIMER TRIMESTRE 2026.....	08.-
F.5 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL OBJETO DEL GASTO 361–COMBUSTIBLES PRIMER TRIMESTRE 2026.....	09.-
G CONCLUSIONES.....	10.-
H RECOMENDACIONES.....	11.-

***VISIÓN:** Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.*

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono:(021)58 21 45 Whats App (0962)35 22 25
www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dnatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL N° 32/2026.-

AUDITORÍA FINANCIERA – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. ANTECEDENTES. ORIGEN DEL EXAMEN.

La Auditoría Interna Institucional de la Dirección Nacional de Transporte, en cumplimiento a la Resolución D.N. N° 317 de fecha 22 de octubre de 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026”, autorizó la realización de una AUDITORÍA FINANCIERA a la Dirección General de Administración y Finanzas de la DINATRAN, conforme al Punto A.1 – INFORME FINANCIERO – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA del PTA 2026 citado; conforme las instrucciones emanadas del ENCARGO DE AUDITORÍA 03/2026 del 24 de abril de 2026.

B. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El análisis comprendió el control del proceso de ejecución presupuestaria de la DINATRAN, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes durante **Primer Trimestre el Ejercicio Fiscal 2026**, según los objetivos definidos en el PTA 2026. Abarcó el análisis del Estado de Resultados y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos entre el **01 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026 del Ejercicio Fiscal 2026**.

El presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y análisis de los documentos proveídos por la DGA a, a los funcionarios de la A.I.I. de la DINATRAN, siendo la elaboración de tales documentos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Dirección General de Administración y Finanzas.

La auditoría fue realizada en base a las Normas de Auditoría aplicables al sector público que requieren que la misma sea planificada y efectuada para obtener certeza razonable de que la información y la documentación recibidas no contengan exposiciones erróneas. Fueron observadas las **Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)**, compatibles con las **Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)**, que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y el **Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU)** aprobado por la Resolución CGR N° 583/19. Se considera por tanto, que la auditoría practicada constituye una base razonable para expresar una opinión.

La responsabilidad de ésta Auditoría Interna Institucional consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad** a su elaboración, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO de la Ley 1535/99, concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001.-**

VISIÓN: Ser la entidad referente de innovación y excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno

Dirección: Ruta PY02 Mca. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25

www.dinatan.gov.py | Correo electrónico: dinatan@dinatan.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



***MISIÓN:** Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.*

C. ÁREA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La dependencia sometida a revisión fue la **Dirección General de Administración y Finanzas** en sus áreas respectivas, en concordancia con lo estipulado en el **PTA 2026** aludido en el **Apartado A**, y tuvo por objetivos cuanto sigue:

C.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar la correcta registración de las **EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS E INGRESOS** atendiendo las descripciones del **Plan Financiero Institucional** aprobado por el **Decreto N° 5.443/2026** de fecha 10 de febrero de 2026 y el **Clasificador de Ingresos y Gastos del Presupuesto General de la Nación** aprobado por la **Ley 7.609/2025**, así como la correcta registración y exposición de los **Estados Financieros**, sobre la base de las documentaciones que respaldan las operaciones realizadas, y emitir informe respecto a la **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** en el **AREA NIVEL 300 –BIENES DE CONSUMO E INSUMOS** -, correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026**.

C.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se transcriben los objetivos definidos en el **PTA 2026 Punto A.1 (N300/26)**:

1. LA CORRECTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RUBROS DE INGRESOS Y GASTOS.
2. QUE LA EJECUCIÓN DE EGRESOS SE REALICE CONFORME AL PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL.
3. QUE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS SE REALICE A NIVEL DE DETALLE POR ORIGEN DE INGRESO.

D. ESTRATEGIA O PLAN DE TRABAJO

Se transcriben los procedimientos definidos en el **PTA 2026 Punto A.1 (N300/26)**:

1. VERIFICAR QUE LAS RENDICIONES SE REALICEN CONFORME LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 605/2022.
2. VERIFICAR QUE EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS SE REALICE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.

***VISIÓN:** Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y eficiente, al servicio de la ciudadanía.*



***MISIÓN:** Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.*

3. VERIFICAR QUE LAS OBLIGACIONES Y PAGOS CORRESPONDAN CON LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS, EN TIEMPO, CALIDAD Y CONDICIONES.

E. MARCO LEGAL

Normas Legales a tener en cuenta durante la Auditoría:

-Constitución Nacional.

-**Ley N° 1535/99**, "Administración Financiera del Estado".

- **Ley N° 7.609/25** del 31 de diciembre de 2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026".

-**Decreto N° 8127/00**, que reglamenta la **Ley N° 1.535/99**.

-**Decreto N° 962/08** que modifica el Decreto N° 8127/00 "Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la **Ley N° 1535/99**, y el funcionamiento del **Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)**, y aprueba el **MECIP**".

-**Decreto N° 5311/2026** del 20 de Enero de 2026 "Por el cual se reglamenta la **Ley N° 7.609/25**, del 31 de diciembre de 2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026".

-**Decreto N° 5.443/26** del 10 de febrero de 2026 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la **Ley N° 7.609/2025**".

-**Resolución CD N° 442/09** "Por la cual se adopta la Implementación y Mantenimiento del Modelo Estándar de Control (**DINATRAN**)".

-**Resolución CGR N° 605/22** "Por la Cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República".

-**Resolución CGR N° 583/19** "Por el cual se actualiza el **Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU)** para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Res. CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019"

-Otras Disposiciones Legales Vigentes.

***VISIÓN:** Ser la entidad referente de Innovación y Sostenibilidad, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.*

Dirección: Ruta PY02 Meals Esmeralda y Alberdi | Teléfono: (021)58 21 45 Whats App (0962)35 22 25

www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

F. DESARROLLO DEL EXAMEN

F.1 INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS

En el marco del **Art. 61 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado** y con el fin de dar cumplimiento a la **Resolución DN N° 317** de fecha 22 de octubre de 2025 **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026”**; Punto A.1 – AUDITORÍA FINANCIERA – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, la Auditoría Interna Institucional de la Dirección Nacional de Transporte, procedió a efectuar la revisión de la **Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos** de la Institución, correspondiente a los meses de **enero, febrero y marzo de 2026**.

CUADRO I

Evolución del Presupuesto Institucional – Cuadro Comparado (En guaraníes)

Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025	Ejercicio Fiscal 2026
63.624.016.114	62.235.930.132	70.183.426.514	85.350.050.455	90.992.654.920	91.661.556.012

Obs.: Las cifras incluyen las modificaciones registradas en cada uno de los años, posteriores a la aprobación de los respectivos decretos.-

El presupuesto asignado inicialmente a la institución para el **Ejercicio Fiscal 2026**, conforme al **Plan Financiero aprobado por el Decreto N° 5.443/26 del 10 de febrero de 2026**, fue de un monto de **Gs. 91.611.556.012.- (Noventa y un mil seiscientos once millones quinientos cincuenta y seis mil doce guaraníes)**, lo que al momento de la presente auditoría, por **Decreto 6078/26 del 26 de mayo del año en curso**, fue ampliado por un monto de **Gs. 50.000.000.- (Cincuenta millones de guaraníes)**, resultando la cifra que aparece en la columna final del cuadro precedente (Variación entre los dos últimos Ejercicios Fiscales superior al 0.054%).-

F.2 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Durante el transcurso del **Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026**, la **Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)** financió sus gastos con **Recursos Institucionales**.

En concepto de **“Canon y Otros Derechos de Explotación”** se presupuestó obtener el **90.37%** de los ingresos. Por otra parte, en concepto de **“Multas”**, se presupuestó obtener el **9.63%** de los mismos. Ambos conceptos alcanzaron entre los meses de **enero a marzo de 2026**, una ejecución presupuestal de **21,96%** y **22,20%**, respectivamente, conforme se refleja en el siguiente cuadro:

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excepción Reguladora, transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y seguro para el ciudadano.



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

CUADRO II
En guaraníes

CUADRO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS-PRIMER TRIMESTRE 2026

ORIGEN DEL RECURSO	DETALLE DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	RECAUDADO	PORCENTAJE RECAUDADO
132	99	Canon y Otros Derechos de Explotación	82.791.630.989	90,37	18.180.366.951	21,96
133	1	Multas	8.819.925.023	9,63	1.958.198.124	22,20
TOTALES			91.611.556.012	100,00	20.138.565.075	21,98

Fuente de Financiamiento 30: "Recursos Institucionales"

F.3 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Inicialmente, la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) dispuso de un Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026 por un monto de Gs. 91.611.556.012.- (Noventa y un mil seiscientos once millones quinientos cincuenta y seis mil doce guaraníes), conforme al Plan Financiero aprobado por Decreto N° 5.443/26 del 10 de febrero de 2026. Dicha cifra incluye un monto de Gs. 2.000.000.000 (Dos mil millones de guaraníes) en concepto de Presupuesto de Partidas no Asignables a Programas.

El gráfico que sigue refleja el resumen de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, entre los meses de Enero a Marzo de 2026:

CUADRO III
En guaraníes

RESÚMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS-PRIMER TRIMESTRE 2026

PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
91.611.556.012		91.611.556.012	11.744.016.868	79.867.539.144	12,81

Se visualiza que al final del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026, la Ejecución Presupuestaria de Gastos ha alcanzado un porcentaje de 12,81% de avance con respecto al Presupuesto de Gastos aprobado inicialmente para el Ejercicio Fiscal 2026.

Es de resaltar que el LISTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR EL OBJETO DEL GASTO SOBRE MOVIMIENTOS DESDE EL 01/01/2026 AL 31/03/2026 (Formulario CRLEJE07), impreso en fecha 15/06/2026, recibido por ésta A.I.I. vía correo institucional, NO refleja OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO al final del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026.

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación, Regulación y Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

F.3.1 CLASIFICACIÓN POR GRUPO DEL GASTO

El Cuadro IV siguiente, refleja el comportamiento de las distintas partidas al finalizar el **Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026**:

Cuadro IV

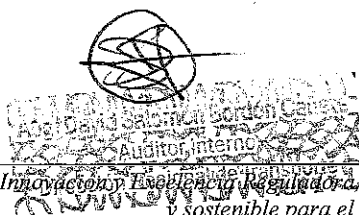
CLASIFICACIÓN POR GRUPO DE GASTOS - PRIMER TRIMESTRE 2026					
RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	TOTAL OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
100	SERVICIOS PERSONALES	47.214.846.506	8.770.881.012	38.443.965.494	18,58
200	SERVICIOS NO PERSONALES	12.392.257.770	1.714.337.870	10.677.919.900	13,83
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	7.598.887.146	7.389.652	7.591.497.494	0,10
500	INVERSIÓN FÍSICA	18.250.000.000	547.850.001	17.702.149.999	3,00
800	TRANSFERENCIAS	5.340.000.000	703.558.333	4.636.441.667	13,18
900	OTROS GASTOS	865.564.590	0	865.564.590	0,00
	TOTALES	91.661.556.012	11.744.016.868	79.917.539.144	12,81

El cuadro precedente contempla las variaciones presupuestarias registradas al momento de la presente auditoría, las que serán referidas en el siguiente apartado de éste informe.

El nivel de mayor incidencia en término de gastos institucionales al finalizar el Primer Trimestre del **Ejercicio Fiscal 2026**, fue el **Rubro 100 –SERVICIOS PERSONALES–**, con un total obligado de **Gs. 8.770.881.012.-** (**Ocho mil setecientos setenta millones ochocientos ochenta y un mil doce guaraníes**), representando **18,58%** con respecto al presupuesto vigente para dicho nivel.

El **Grupo 800 – TRANSFERENCIAS** – obligó un monto de **Gs. 703.558.333** en el **Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026**, arrojando un porcentaje de **13,18%** sobre el presupuesto vigente para dicho **Grupo**, correspondiendo parte del mismo al **O.G. 845.-**

Se destaca que el **Grupo 300 – BIENES DE CONSUMO E INSUMOS** - corresponde al **NIVEL PRESUPUESTARIO** aludido en el área ser sometida a la presente auditoría en cumplimiento al mandato definido en el **PTA 2026**, según lo señalado en el **Punto C.1-OBJETIVO GENERAL** del presente informe. Se aprecia que con respecto al mismo, el total obligado al día 31 de marzo de 2026 fue de **Gs. 7.389.652.-** (**Siete millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos guaraníes**), habiéndose ejecutado el mismo en un **0,10%**, específicamente el **O.G. 361 – COMBUSTIBLES**.



VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Evolución Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

F.4 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS – PRIMER TRIMESTRE 2026

Conforme a las documentaciones recibidas por ésta A.I.I vía **Memorándum DP N° 149/2026**, se informa que por **Resolución del C.D. N° 403/26 “POR LA CUAL SE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5.443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE”**, por lo que se colige que fueron autorizadas debidamente, transferencias de créditos presupuestarios y modificaciones de gastos del **Plan Financiero Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

El considerando de la **Resolución del C.D. N° 403/26** aludida, menciona en uno de sus considerandos lo seguidamente transcrito:

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de disponer de créditos presupuestarios en los Sub Rubros 222 “Almacenaje”, para el pago de almacenajes de documentos, 243 “Mantenimiento y reparación menores de maquinarias equipos y muebles de oficina” para realizar Licitación para mantenimiento de fotocopidora, impresoras y acondicionador de aire, 244 “Mantenimiento y reparación menores de equipos de transporte”, para pago de mantenimientos de vehículos, 246 “Mantenimiento y reparación menores de instalaciones” para mantenimientos y reparaciones de la Instalaciones y las antenas RFID, 268 “Servicio de comunicación” para pagos de servicios de internet y replicación de data center, 282 “Servicios de vigilancia” para pagos de servicio de vigilancia, 333 “Productos de artes gráficas” para la adquisición de planillas de inspección técnica vehiculares, 334 “Productos de papel y cartón” para la adquisición de obleas de uso en los talleres de inspección técnica vehicular, 361 “Combustible” para pagos de adquisición de combustibles, 535 “Equipos de salud y laboratorios” para la adquisición de camilla y desfibrilador, 536 “Equipos de comunicaciones y señalamiento” para la adquisición de varios equipos de comunicación, y la creación del sub rubro 542 “Adquisición de equipos de oficinas” para la adquisición de relojes biométricos.

La parte resolutive de tal instrumento de la Dirección Nacional de Transporte reza:

Art. 1º) Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5.443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026, de la Dirección Nacional de Transporte, por el monto total de **guaraníes cinco mil cientos treinta y seis millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho (G 5.136.575.868.-)** conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación, Eficiencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

REPROGRAMACIONES – PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026

Fecha	Rasol	Tipo	Repart	Rubro	Descripción	Importe
17/03/2026 403		1	001 02	200 220 222	ALMACENAJE	2.500.000 Aumento
17/03/2026 403		1	001 02	200 230 231	PASAJES	105.920.000 Disminución
17/03/2026 403		1	001 02	200 240 242	MANT.Y REP. MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	373.200.000 Disminución
17/03/2026 403		1	001 02	200 240 243	MANT.REP.MAQ.EQUIP.Y MUEBLES DE OFICINA	106.030.000 Aumento
17/03/2026 403		1	001 02	200 240 244	MANT.REP.MENORES DE VEHICULOS	4.500.000 Aumento
17/03/2026 403		1	001 02	200 240 246	MANT.REP.MENORES DE DE INSTALACIONES	592.765.000 Aumento
17/03/2026 403		1	001 02	200 260 266	CONSULTORIAS,ASESORIAS E INVESTIGACIONES	658.715.868 Disminución
17/03/2026 403		1	001 02	200 260 268	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	330.226.980 Aumento
17/03/2026 403		1	001 02	200 280 282	SERVICIO DE VIGILANCIA	350.000.000 Aumento
17/03/2026 403		1	001 02	300 330 333	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	624.712.118 Aumento
17/03/2026 403		1	001 02	300 330 334	PRODUCTOS DE PAPEL	129.712.118 Aumento
17/03/2026 403		1	001 02	300 340 346	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	800.000.000 Disminución
17/03/2026 403		1	001 02	300 360 361	COMBUSTIBLES	7.389.652 Aumento
17/03/2026 403		1	001 02	500 530 533	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	1.100.000.000 Disminución
17/03/2026 403		1	001 02	500 530 535	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	200.000.000 Aumento
17/03/2026 403		1	001 02	500 530 536	EQUIPOS DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTOS	2.928.740.000 Aumento
17/03/2026 403		1	001 02	500 530 538	HERRAMIENTAS,APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL	690.000.000 Disminución
17/03/2026 403		1	001 02	500 540 541	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	499.000.000 Disminución
17/03/2026 403		1	001 02	500 540 541	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	499.000.000 Disminución
17/03/2026 403		1	001 02	500 540 542	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA	50.000.000 Aumento
17/03/2026 403		1	001 02	500 570 579	ACTIVOS INTANGIBLES	709.740.000 Disminución

F.5 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GRUPO 300 – BIENES DE CONSUMO E INSUMOS - PRIMER SEMESTRE 2024.-

Teniendo por fuente el **Memorándum DRC N° 08/2026** y a fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en el **PTA 2026**, la **A.I.I.** de la **DINATRAN** procedió a verificar el **Expediente MEU N° 936/26** de fecha 20 de enero de 2026 conteniendo los antecedentes y documentaciones que respaldan las adquisiciones efectuadas durante el **Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026**, que corresponden al **OBJETO DEL GASTO 361 –COMBUSTIBLES–**, a partir del cual se expone cuanto sigue:

DETALLE DE REGISTROS DOCUMENTALES ANALIZADOS

- **Orden de Pago N° 24/2026** de fecha 27 de enero de 2026. **Objeto del Gasto 361**
- **Factura Electrónica N° 002-001-0006290** de la Empresa **“PETROPAR”** de fecha 13 de enero de 2026 por el monto de **GS. 7.389.652 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS GUARANÍES)**, conformada por el funcionario interviniente (**Recibo de Dinero N° 0010186661**)
- **Comprobante de Retención Virtual de la DINATRAN N° 001-002-0006290** de fecha 27 de enero de 2026.

David Salomón Bordón Carrete

VISIÓN: Ser la entidad referente de **Innovación y Tecnología Reguladora**, Transformando el Transporte Paraguay en un sistema moderno y eficiente para el ciudadano.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄYGUIA MOAKĀHAPAVĒ

MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

- **Boleta de Depósito del BNF Serie J N° 1196476** de fecha 29 de enero de 2026.
- Carátula Contable del **Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)** correspondiente al **Exp. N° 936/2026** de "PETROPAR" que testimonia los **Asientos Contables N° 39** en fecha 27/01/2026 y **N° 98** en fecha 30/01/2026, como **Obligación y Egreso**, respectivamente; Dinámica Contable reflejada en el **Registro Mayor** impreso en fecha 24/06/26, recibido por la A.I.I. de la **DINATRAN**.

La suma asociada a las documentaciones descriptas arriba –analizadas entre otras-, totaliza el monto de **GS. 7.389.652 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS GUARANÍES)**, cifra reflejada en el **LISTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR EL OBJETO DEL GASTO SOBRE MOVIMIENTOS DESDE EL 01/01/2026 AL 31/03/2026 (Formulario CRLEJE07)**, recibido por ésta A.I.I. bajo **Memorándum D.P. N° 149/2026** de la **DGAF**.

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, siendo la metodología aplicada la de analizar y verificar los legajos/documentos respaldatorios proveídos a la A.I.I. de la **DINATRAN**, en consecuencia, el trabajo consistió en analizar y cotejar que las documentaciones presentadas como respaldo de la **Planilla de Rendición de Cuentas** por la adquisición de bienes vía el expediente detallado más arriba, por el monto citado en el párrafo anterior y que además, durante los procesos de compra se cumplan con lo establecido en las reglamentaciones vigentes, específicamente con **Resolución CGR N° 605/22 "Por la Cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"**.

Es de recordar –por oportuno- que: *"La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, con posterioridad a su elaboración, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO de la Ley 1535/99, concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001.**"*

G. CONCLUSIONES

-Basado en la auditoría practicada en cumplimiento al **PTA 2026** respecto a la **Ejecución Presupuestaria del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026**, se concluye:

-La **Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31 de marzo de 2026** corresponde al **21,98%** del total presupuestado y ejecutado.

-Al **31 de marzo de 2026**, la **Ejecución Presupuestaria de Egresos** corresponde al **12,81%** del total presupuestado y ejecutado.

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Regulatoria, transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25
www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay



***MISIÓN:** Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.*

-No se registraron diferencias significativas en la registración de los **Ingresos** originados, así como en los **Gastos** ejecutados, con la verificación en efectuada por ésta A.I.I. al **Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la DINATRAN** correspondiente a los meses de **Enero, Febrero, Marzo de 2026**, teniendo presente las descripciones del **Clasificador de Ingresos y Gastos** aprobado para el **Ejercicio Fiscal 2026** conforme a la **Ley N° 7609/25 del 31 de diciembre de 2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026"**, por lo que no habiendo surgido cuestiones que superen el nivel de error tolerable determinado por la materialidad de las verificaciones efectuadas, se estima una **Razonable Ejecución Presupuestaria en términos porcentuales**.

-Cotejando las documentaciones y el **Legajo de Rendición de Cuentas** referidos en el **Apartado F.5** que respaldan los pago vinculantes al **O.G. 361 –COMBUSTIBLES–** durante el período analizado **(01/01/2026 AL 31/03/2026)**, tampoco se han evidenciado inconsistencias que superen el nivel de error tolerable determinado por la materialidad en los controles realizados.

-Así siendo, se considera que fue debidamente observada la **Resolución CGR N° 605/2022 "Por la Cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"**, en el marco de la **Ley N° 1535/09; en su Art. 65° y sus modificaciones, reglamentaciones y demás normas aplicables**.

El presente informe no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a muestras seleccionadas aleatoriamente, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

H. RECOMENDACIONES

-Optimizar las gestiones necesarias para el fortalecimiento de los controles internos, conforme a los componentes de la **Normas de Requisitos Mínimos y la Resolución CD N° 442/09 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL (DINATRAN)"** y la **Resolución CGR N° 425/2008 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**.


Daniel Borchi Canete
Director General de la Dirección Nacional de Transporte
Paraguay

***VISIÓN:** Ser la entidad referente de Innovación y Regulación, transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.*



***MISIÓN:** Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.*

-Insistir en la adopción medidas de planificación que fortalezcan la previsibilidad de la disponibilidad de los recursos durante la ejecución del presupuesto, reduciendo las modificaciones presupuestales al mínimo, mejorando así la calidad y monitoreo de los mismos, teniendo presente el **Art. 102° - Principales Procesos – Literal b) del Decreto 8127/00**; que estipula cuanto sigue:

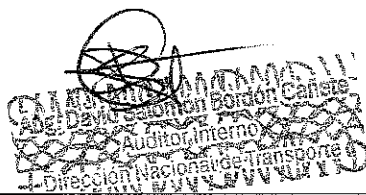
b) En materia de Presupuesto: Planificación integral (marco estratégico institucional), programación financiera (plan financiero anual), programación (planes, programas, proyectos); presupuestación (determinación de costos), indicadores de gestión (parámetros de medición), evaluación y control de la ejecución de los programas (resultados de objetivos y metas de los planes, programas y proyectos en términos cualitativos y cuantitativos, y las propuestas correctivas), reprogramación presupuestaria (estudio, justificación y gestión ante el Ministerio de Hacienda).

-Generar actividades de carácter permanente enfocadas en actualizar las herramientas administrativas tales como manuales de funciones y de procedimientos, que posibiliten el eficiente uso y manejo de los recursos y talentos institucionales.

-Respecto al tema consumo de combustibles y otros, por oportuno se recomienda la permanente observancia de la **Ley N° 7.609/25 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”**, en sus siguientes artículos que se transcriben:

CAPÍTULO XVI DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

Artículo 218.- Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas.



***VISIÓN:** Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.*



MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

Artículo 180.- En todos los casos de adquisición de combustibles para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La cotización, evaluación, comparación y adjudicación deberá hacerse utilizando la unidad de medida en litros.
- b) La provisión de los combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónico en valores por litros y no por dinero.
- c) En estos contratos no se podrán prever pago de anticipo.

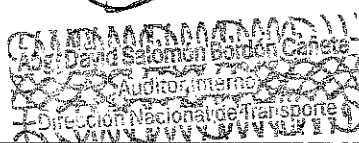
El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expendidas por el proveedor, a satisfacción de la Contratante.

Asimismo, será obligatorio el uso de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónico en la provisión y consumo de combustible de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado.

Artículo 117.- Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado deberán cumplir, en tiempo y forma, con los pagos de:

- a) Consumo de servicios básicos y combustibles en forma mensual y las cuentas no pagadas acumuladas de años anteriores.

-En referencia al registro de los ingresos institucionales, se recomienda la permanente observancia de los **Literales c) y d) del Artículo 102 de la Ley 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, en lo referente a dos de los principales procesos que deberán administrar las **UAFs y SUAFs de la DINATRAN**, a través de sus dependencias, como sigue:

Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄYGUA MOAKĀHAPAVÉ

MISIÓN: Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal.

- c) En materia de Tesorería: Control de Ingresos (fuentes de financiamientos), análisis financiero (flujo de caja), aplicación de límites financieros de gasto (topes financieros de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Público), programación de caja (trimestral y mensual), ejecución presupuestaria (gestión de transferencia de fondos ante el Ministerio de Hacienda), pagos (cancelación de obligaciones a proveedores y prestadores de servicios, deuda flotante).
- d) En materia de Contabilidad: Control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto), registro contable de las operaciones económico-financieras (devengamiento de ingresos, obligaciones, egresos-presupuestarios y extrapresupuestarios), archivo contable (custodia y control de la documentación del ingreso y del gasto), emisión de estados contables y financieros, registro contable de bienes (adquisiciones, altas, bajas y traspasos de bienes), rendición de cuentas.

-Sustentar dinámicas de gestión de manera integral, enfocadas al logro de los objetivos institucionales conforme a los conceptos enunciados en la **Misión y Visión** de la **DINATRAN**, adoptando políticas adecuadas en base a planes de acción a corto, mediano y largo plazo, posibilitando el uso de los talentos humanos y de los recursos de manera más eficiente, transparente y eficaz.

Es de señalar a modo de conclusión, que este informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **DINATRAN**, siendo todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

Tal es el informe presentado por la **Auditoría Interna Institucional de la DINATRAN**.

Adolfo David Salomón Bortón Canete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

San Lorenzo, 29 de junio de 2026.-

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.

Dirección: Ruta PY02 Mcal. Estigarribia c/ Alberdi | Teléfono: (021) 58 21 45 Whats App (0962) 35 22 25

www.dinatran.gov.py | Correo electrónico: dinatran@dinatran.gov.py | San Lorenzo - Paraguay